



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SRTA.
AYLIN VALENZUELA MIRANDA, COMO
OPERADORA DE LA CENTRAL TELEFONICA.

LA HIGUERA, Febrero 18 del 2013.

DECRETO EXENTO : N° 537 /

VISTOS :

Las que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; el D.E. N° 271 del 25.01.13 que autoriza delegación de firmas por parte del Sr. Alcalde; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

La licencia médica presentada por Doña Elizabeth Andrea Godoy Romero, Operadora de la Central Telefónica;

DECRETO

Apruébese el contrato suscrito con **Doña Aylin Marislow Valenzuela Miranda**, R.U.T. : en calidad de Honorarios para desempeñar labores de Operadora de la Central Telefónica, a contar del 18 de Febrero del 2013 y hasta el 25 de Febrero del 2013.

Páguese a la Srta. Valenzuela Miranda la suma de \$ 55.556.-, impuesto incluido, por sus servicios. Cárguese el gasto al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución :

- 1.- Interesado
- 2.- c.c. Archivo Personal
- 3.- c.c. Carpeta Funcionario (a)
- 4.- c.c. Of. de Partes
CFG/MAL/ebp.



CARLOS FLORES GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

Y

AYLIN MARISLOW VALENZUELA MIRANDA

En La Higuera, a 18 de Febrero del 2013 entre la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde, Don **YERKO HERNALDO GALLEGUILLOS OSSANDON**, chileno, R.U.T. : , ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura de La Higuera y **Doña Aylin Marislow Valenzuela Miranda**, R.U.T. : 18.758.965-7, domiciliada en Pobl. San Juan S/N en la localidad de La Higuera, cel. 93665367, se acuerda lo siguiente :

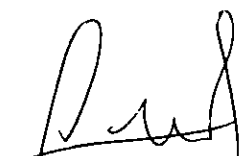
PRIMERO : Considerando la licencia médica presentada por Doña Elizabeth Andrea Godoy Romero, Operadora de la Central Telefónica, la I.Municipalidad de La Higuera contrata los servicios de la Srta. Valenzuela Miranda a fin de que cumpla dicha función toda vez que, por encontrarse con feriado legal varios funcionarios municipales, no se cuenta con personal para realizarla.

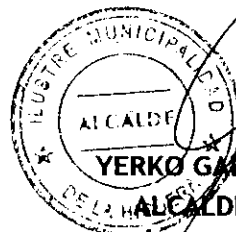
SEGUNDO : El horario de la Srta. Valenzuela Miranda será de Lunes a Jueves desde las 08:30 a la 17:33 hrs. y el Viernes de 08:30 a la 16:18 hrs.

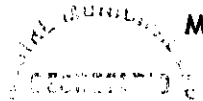
TERCERO : Los honorarios por concepto de prestación de servicios, de la Srta. Valenzuela Miranda será la suma de \$ 55.556,00 (Cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis 00/100 pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados una vez finalizadas las actividades previa presentación de la Boleta de Honorarios Electrónica correspondiente. Impútese el gasto al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

CUARTO : El presente contrato a honorario rige desde el día **18 de Febrero del 2013 hasta el 25 de Febrero del 2013**, ambas fechas inclusive.

QUINTO : Para constancia firman y ratifican el presente contrato :


AYLIN M. VALENZUELA MIRANDA
R.U.T. :


YERKO GALLEGUILLOS OSSANDON
ALCALDE DE LA HIGUERA


MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

YGO/MAL/ebp.